

19 marzo

91.

**DENANDA DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

La Licenciada Margot H. Hutchison, actuando en nombre y representación de Inversiones DANY, S. A. contra la Resolución No. A-108-85 de 15 de octubre de 1985 dictada por la Dirección de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda. La Resolución No. R.-R-28-86, dictada por la misma Dirección el día 3 de diciembre de 1986 y la Resolución 63-87 de 30 de julio de 1987 dictada por el Ministerio de Vivienda.

**CONCEPTO****HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (Pleno)**

Por este medio emitimos concepto sobre la demanda de Inconstitucionalidad, que se ha dejado enunciada en el margen derecho superior del presente escrito.

Al efecto, exponemos lo siguiente:

**I- ACTOS ACUSADOS DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En la demanda subjúdica, los actos acusados de inconstitucionalidad lo son las Resoluciones No. A-108-85 de 15 de octubre de 1985 y No. R-R-28-86 del 3 de diciembre de 1986, dictadas por la Dirección General de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda, al resolver en primera instancia la demanda de alza ilegal de canon de arrendamiento, propuesta ante esa Dirección por la señora Maritza de Briceno en su condición de sub-arrendataria del local denominado Floristeria Marbella, ubicado en Calle 50, Bella Vista; y la Resolución No. 63-87 de 30 de julio de 1987, dictada por el Ministerio de Vivienda, que confirmó las resoluciones anteriores, a la vez que dispuso declarar desierto el recurso de apelación interpuesto en contra de la aludida Resolución No. A-I-08-85 (CFr. F-29).